

0789-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del doce de julio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día diecisiete de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en virtud de que la designación se realizó con base a una única nómina.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RIO CUARTO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202880631	RAFAEL ANGEL UGALDE PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207830769	YANORY AGUILAR CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
205760942	ROSAIRA DE LOS ANGELES SANCHEZ MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
203810993	LEONILDA CASTILLO CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
206650234	JOSE ELADIO AGUILAR CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
207380535	JORGE ARTURO MURILLO CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202420104	JOSE FRANCISCO AGUILAR PERAZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207380535	JORGE ARTURO MURILLO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206650234	JOSE ELADIO AGUILAR CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203810993	LEONILDA CASTILLO CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202880631	RAFAEL ANGEL UGALDE PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207830769	YANORY AGUILAR CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: S-(06188, 06217)-2023